Radicación: 76520-31-10-001-2021-00222-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), febrero 02 de 2024. A despacho el presente informando que no se ha cumplido con la carga impuesta. Sírvase proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 116

Palmira- Valle del Cauca, 02 de febrero de 2024.

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO **Demandante: RICAURTE LENIS HERNANDEZ** Demandado: **MARIELA BUSTOS TOLE**

76520-31-10-001-2021-00222-00 Radicación:

Revisado el presente expediente se hace necesario requerir a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 1779 del 16 de mayo de 2023, requerimiento que se realiza al tenor del articulo 317 numeral 1 del C.G.P., en aras de darle continuidad al proceso.

Con base en lo expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en ordenado en el auto interlocutorio No. 1779 del 16 de mayo de 2023, requerimiento que se realiza al tenor del articulo 317 numeral 1 del C.G.P., en aras de darle continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 010 de hoy 05 de febrero de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

> JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO Secretario

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07503a036e39fd174809c8b8a89bfd1fd53faae06734f489eedb90c33af7341e**Documento generado en 02/02/2024 05:17:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica